

Editorial

La igualdad es el derecho a ser diferente, afirmación en la que todos y todas estamos de acuerdo pero que en la práctica resulta complejo garantizar y más aun vincular su alcance con la existencia de un Estado Laico y democrático que proteja y garantice los derechos humanos en todas sus dimensiones.

En nuestro país la necesidad de un Estado Laico es imperante, sin embargo, la reflexión y discusión aun se mantiene en determinadas esferas sea en la académica o política, sin llegar a un ámbito más cotidiano desde el cual se construyen también

los imaginarios y las prácticas en torno a la exigibilidad de derechos.

Por ejemplo, el común denominador de la gente desconoce que el Estado peruano se inició proclamando a la religión católica como la religión de la República con exclusión de cualquier otra, otorgándole privilegios de orden económico. Sin embargo, tanto la Constitución de 1979 como la actual consagran, al mismo tiempo, el derecho a la libertad de conciencia y de religión, así como el derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación por razones de índole religiosa. Esto resulta contradictorio, es decir, cómo el Estado podría garantizarnos libertad, igualdad,

no-discriminación, respeto a los y las ciudadanas si las decisiones y políticas públicas están sujetas a la influencia de la jerarquía de una religión, en este caso, la católica, se vulneran así todos los derechos, esto se expresa claramente en escenarios como salud y educación considerados como los dos grandes faros de la laicidad.

La obligación de un Estado moderno es preservar la libertad de conciencia, esto genera inevitablemente una pluralidad de creencias las cuales pueden ser o no religiosas, pero que obligan a la relativización de cada una de las creencias en el ámbito público. Los legisladores y funcionarios públicos tienen la obligación

de llevar a cabo sus funciones de acuerdo con el interés público, definido por la voluntad popular mayoritaria, sin excluir los derechos de nadie y no imponer políticas públicas a partir de sus creencias personales.

En el presente documento acogemos el análisis y aporte de personas directamente comprometidas en el tema, quienes desde sus diversos espacios y acciones plantean algunas reflexiones para la discusión. Necesitamos establecer estrategias de incidencia articuladas que exijan al Estado su transformación real, independencia e imparcialidad de cualquier poder religioso y garantice la protección y garantía de nuestros derechos. ■

Definiciones de Laicidad y Políticas Públicas

¿Qué implica el desarrollo de un Estado verdaderamente laico en el Perú?. ¿Busca descristianizar la sociedad y no sólo al Estado?; ¿pretende mantener "cristiano" al Estado pero bajo la resignificación de su confesionalidad tornándolo en aparentemente secular?. La cuestión no es meramente teórica sino de profundas implicaciones prácticas y humanas, y es el verdadero asunto de fondo que subyace a las diversas polémicas, tensiones y acontecimientos que preocupan a la sociedad peruana en torno a diversas políticas públicas en torno a salud pública y reproductiva, bioética, relaciones Iglesia-Estado, libertad religiosa, derechos sexuales, y otros temas de interés.

La misma expresión "Estado laico" es polisémica, es decir cargada de diversos significados algunos de ellos ideológicamente contrapuestos. Por ejemplo, para algunos activistas de los derechos

humanos y de los derechos reproductivos la construcción de un Estado Laico implica de suyo el derecho al aborto irrestricto, de allí que cada vez que se discute sobre éste tema casi siempre se le haya discutido en relación a aquél. También —se piensa— un Estado verdaderamente laico es aquél que es indiferente hacia la voz pública de las confesiones religiosas y que relega la experiencia religiosa al oscuro clóset de la vida privada.

Por otro lado, en ciertos espacios religiosos no católicos, la preocupación por un Estado separado de la Iglesia Católica adopta mas bien la tonalidad reivindicativa de la igualdad religiosa entendida como un mayor acercamiento al régimen legal del catolicismo e inclusive al régimen de injustificados privilegios tributarios que aquella Iglesia ostenta gracias a un oscuro "Concordato" pactado en las postrimerías de la dictadura militar. Y ello, sin que al mismo tiempo expresen mayor solidaridad

por las reivindicaciones de otras minorías sociales discriminadas por razón de raza u opción sexual, ni por los derechos de las mujeres marginadas, explotadas y violentadas. En esta misma línea podemos constatar cómo el Papado —monarquía teocrática y adalid histórica de la confesionalidad estatal— intenta desde hace unas décadas la apropiación del término "laicidad" para dar cuenta de la "autonomía e independencia de la Iglesia Católica respecto de la comunidad política", reduciendo el concepto liberal y neutro de "laicidad" a su concepto doctrinal canónico de *Libertas Ecclesiae* (o "Libertad de la Iglesia"), todo ello mientras asume la defensa de la civilización cristiana ante los embates del laicismo combativo de ciertos Estados hostiles al cristianismo o a las religiones en general.

El escenario se complica con toda la rica semántica de la laicidad en el terreno de la *real politik* si observamos que muchos Estados con una religión oficial o al menos con Constituciones de fundamento religioso al mismo tiempo son muy independientes de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas al momento de legislar sobre bioética, derechos civiles o de diseñar sus políticas públicas. Y a la

Anticoncepción Oral de Emergencia: Derecho o dogma

vez, vemos a Estados que reconocen la libertad e igualdad religiosas así como la separación Estado-Iglesia (inclusive pueden autodenominarse “Estados laicos”) pero al mismo tiempo recurren a la legitimidad religiosa para dar cualquier paso en materia de uniones homosexuales o de políticas de salud reproductiva. ¿Qué define a un Estado laico?, ¿no sería más apropiado hablar de “laicidades” en lugar de “Laicidad”? ¿qué indicadores y variables califican a un Estado como Laico?, ¿puede un Estado laico coexistir con una sociedad muy religiosa?, ¿puede una sociedad secularizada coexistir con religiones altamente participativas en los asuntos públicos sin que ello amenace la laicidad del Estado?.

La discusión no es baladí y -a la luz de los acontecimientos internacionales y globalizados de las últimas décadas- promete ser la gran cuestión definitoria del rumbo de la humanidad en esta época histórica transicional. En Perú, este debate no ha hecho más que comenzar y nos convoca a todos sin discriminación ni prejuicios. No faltarán espíritus fundamentalistas –religiosos o seculares- que propicien polarizantes batallas culturales para imponer sus concepciones a los demás. Por ello, los tiempos nos exigen liderazgos enérgicos aunque democráticos e inclusivos.

Creemos firmemente que la definición de políticas públicas tiene en el principio de Laicidad uno de sus pilares fundamentales, por el cual ellas responden a una constelación de principios y valores propios que persiguen el bienestar general. El Estado no existe para satisfacer finalidades religiosas o ideológicas ni puede concurrir con los individuos en sus expresiones de fe. Antes bien, debe procurar que los ciudadanos encuentren un espacio libre de condicionamientos impuestos para el libre desenvolvimiento de sus respectivos proyectos de vida, en igualdad y sin discriminación. ■

Marco Antonio Huaco Palomino

Abogado. Investigador UNMS. Miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Miembro de la Red de Libertades Laicas - Perú

Agotamiento frente al tema del uso o no de la AOE o pastilla de emergencia, una vez más el tema se coloca en la esfera pública con sensación de estancamiento o de volver a los mismos puntos de aparente discusión, es decir, más que discusión lo que sigue habiendo es la intención de colocar dogmas o verdades absolutas, irrefutables, y así dominar y apropiarse de la decisión de los demás. Si las mujeres utilizan o no AOE es una decisión personal y no tiene que estar atravesada por fuentes religiosas cargadas de dogmas.

Tiempo transcurrido entre una Resolución Ministerial que demoró en ser implementada, esfuerzos científicos y académicos para comprender y dar a conocer los mecanismos de acción, denuncia de grupos dogmáticos al Ministerio de Salud para impedir que este cumpla con la debida distribución en el país. Al respecto el fallo de la Corte Superior de Justicia de Lima ha dado dos votos a favor y uno en contra, ahora esperamos el dictamen de un dirimente; si éste resultara desfavorable significaría la violación al respeto irrestricto de los derechos, mientras tanto las mujeres y especialmente aquellas que solo pueden acceder a los establecimientos del Estado se enfrentan a una realidad dura en la que se vulneran sus derechos sexuales y reproductivos.

No es gratuito entonces que contemos con altos índices de mortalidad materna, inicios sexuales sin protección ni información, violencia sexual, adquisición del VIH y SIDA cada vez más frecuente en mujeres y niños/as, embarazos no planificados o no deseados, abortos clandestinos en condiciones de riesgo, muertes por causas evitables.

Para garantizar el real ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que son derechos humanos, necesitamos un Estado Laico, democrático, imparcial, que intervenga haciendo valer los valores de la carta de derechos humanos y no otros, que garantice la libertad, que respete la diversidad, el reconocimiento con dignidad, la tolerancia, la no discriminación, la libertad de conciencia, que asegure un tratamiento igualitario. Que garantice el acceso a servicios y recursos en salud sexual y reproductiva a todas las personas.

Exigimos un poder judicial independiente, que por estar en el campo público tiene la obligación de dictaminar velando por los derechos de todos y todas las ciudadanas y no en base a dogmas ni creencias personales. Asimismo, un poder político que comprenda a cabalidad que la verdadera autoridad proviene del pueblo que los elige y que una sola opinión no puede ser la que prime sobre los intereses de todos y todas. Necesitamos que estos poderes sean autónomos de las religiones porque estas pertenecen al campo de lo privado y no a la función pública.

Es tiempo de romper con formas históricamente instaladas de sacralización por parte del Estado para resolver problemas de legitimidad. En este caso, las mujeres esperamos una respuesta que respete nuestros derechos porque la sexualidad también es un campo de ciudadanía donde estos se legitiman o también se vulneran. ■

Eliana Cano Seminario

Psicóloga. Movimiento Manuela Ramos. Miembro de la Red de Libertades Laicas - Perú

Que defiende la laicidad:

EL TRATO IGUALITARIO

EL RESPETO

LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

LA NO DISCRIMINACIÓN

LA AUTONOMÍA

LA PLURALIDAD

LA IGUALDAD
ES EL DERECHO A SER
DIFERENTE.